

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 17 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional PALMIRA, informa que la demandada tiene obligaciones vencidas con la entidad, en donde también solicitan se de aplicación a la prelación de créditos. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **0041**

**ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO OBLIGACIONES
VENCIDAS Y REQUIERE A LA DIAN**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS : PIEDAD ROSA SOFIA MUÑOZ BLANCO
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00132-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho agregará y pondrá en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional PALMIRA, donde informa que la demandada PIEDAD ROSA SOFIA MUÑOZ BLANCO, tiene obligaciones vencidas con la entidad (consec. 18 E.D)

Igualmente, en atención a la solicitud de prelación de créditos se **REQUERIRÁ** a la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional PALMIRA, para que en el término de **TRES (03) DÍAS** informe el límite de embargabilidad del proceso que se tramite en esa entidad; igualmente se le **ADVIERTE** que la presente es una orden judicial y que su desacato puede constituye mala conducta.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio allegado por la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional PALMIRA, donde informa que la demandada PIEDAD ROSA SOFIA MUÑOZ BLANCO, tiene obligaciones vencidas con la entidad (consec. 18 E.D)

SEGUNDO: REQUERIR a la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional PALMIRA, para que en el término de **TRES (03) DÍAS** informe el límite de embargabilidad del proceso que se tramite en esa entidad; igualmente se le **ADVIERTE** que la presente es una orden judicial y que su desacato puede constituye mala conducta.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle), 19-01-2022.
Notificado por anotación en ESTADO No.
03 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

Exp 76520-31-03-003-2021-00132-00

Bertha Carolina Molano Ortiz <bmolanoo@dian.gov.co>

Vie 17/12/2021 7:01

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cecilia Patricia Chaparro Maldonado <cchaparrom@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (484 KB)

1082012420890.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

Remito Oficio No 108201242-0890.

Rad: 76520-31-03-003-2021-00132-00

Proceso: Ejecutivo

Cordialmente,

CAROLINA MOLANO ORTIZ

División de Gestión de Recaudación y Cobranzas

Teléfono 8889450 Ext. 981007

Calle 16 # 10-51 – Edificio Dian – Piso 2 - Girardot

www.dian.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Girardot, 16 de diciembre 2021
OFICIO No. 108201242-0890

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE

Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atn. VANESSA HERNANDEZ MARIN (SECRETARIA)

Rad: 76520-31-03-003-2021-00132-00

Proceso: Ejecutivo

Dte: Banco BBVA Colombia NIT 860003020-1

Ddo: Piedad Rosa Sofia Muñoz Blanco C.C. 51585135

Oficio No. 289

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el oficio recibido bajo el radicado virtual Dian No. 00812021900283 de fecha 17/11/2021, me permito manifestarle que, revisados nuestros sistemas de información a la fecha de hoy la contribuyente **Piedad Rosa Sofia Muñoz Blanco C.C. 51585135**, tiene obligaciones vencidas con esta Dirección Seccional, las cuales se relacionan a continuación con el fin de que se tenga en cuenta dentro del proceso de la referencia.

Titulo	Tip o	Fecha exigibili dad	Concepto	Año	Perio do	Impuesto (\$)	*Sanción (\$)	TOTAL
2116639 829233	LP	25/09/202 0	RENTA	2019	1	0	860.000	860.000
TOTAL						0	860.000	860.000

A los anteriores valores, se agregarán las actualizaciones que se causen con posterioridad a la fecha del presente oficio, en la forma indicada en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Solicito se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Estado y a cargo del citado. deudor por concepto de Impuestos Nacionales conforme a lo establecido en los arts.2488 y 2502 del C.C. en cuanto a la prelación de Crédito y proceder de conformidad con los arts.839-1 del Estatuto Tributario y art.542 del C.P.C.

En caso de existir en el proceso de la referencia títulos de depósito judicial, respetuosamente solicito a su señoría se ordene la conversión al Banco Agrario de Colombia, a nombre de la U.A.E. DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de

Girardot, NIT 800.197.268-4, cuenta de depósito judicial (código) No.253079193001, Banco Agrario de Colombia, Sucursal, Girardot - Cundinamarca.

Ello, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario, aduanero o cambiario, adelantadas por la Dirección Seccional competente.

Atentamente,

CAROLINA MOLANO ORTIZ
Abogada Representación Externa
Div. Recaudo y Cobranzas DIAN Seccional Girardot
Tel: 8889450 Ext. 981007
Email: bmolanoo@dian.gov.co